



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 005 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 04 de enero de 2019.

**VISTA**, la comunicación electrónica de fecha 03 de enero de 2019, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información informa solicita tres (03) días de permiso por motivos particulares;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 72° del Reglamento literal d) del artículo 63° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, modificado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2017-SUNARP/SN, señala que el órgano competente para emitir la Resolución de encargo de funciones en un Órgano Desconcentrado es el Jefe de la Zona Registral;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores CAS pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, tales como, la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por Resolución Jefatural N°098-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF del 20 de diciembre de 2018, se encargaron las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al ingeniero Fidel Chavarry Rojas, debiendo ampliarse dicho encargo de funciones en mérito a la comunicación de Vista;

Que, en el marco del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°218-2018-SUNARP/GG;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos - SUNARP

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Encargo de funciones de Jefe de UTI.**

Disponer, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías al trabajador Fidel Chavarry Rojas, hasta el 05 de enero de 2019, quien desarrollará tales funciones en adición a las funciones para las que ha sido contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

**Regístrese y comuníquese,**



  
Carmen Salomé Sandoval Pinto  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

